



Nº Ref.: Movilidad/JARC (Reg. Sal. Nº: 1546/26)
Asunto: Rdo. Edicto para su publicación en
tablón de anuncios

DIRECCIÓN:
EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
AVENIDA DE CERVANTES, 4
CP 29016 MÁLAGA (MÁLAGA)

Le adjunto Edicto para su publicación en el Tablón de Anuncios de ese Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de quince días, relativo a expedientes por vehículos abandonados que por diversas causas no han podido ser notificados, solicitando, si es posible, que se notifique a los titulares de los vehículos que figuran en su municipio, que son:

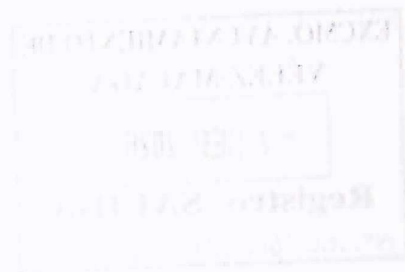
EXPTE.	MARCA Y MODELO	MATRICULA / BASTIDOR	TITULAR / PROPIETARIO	LUGAR
RVA 42/26	SEAT LEON 1.9	7844CKH	74859691G	C/ Velázquez, 4, Vélez-Málaga.

Se ruega su devolución a este Ayuntamiento (Policía Local) debidamente diligenciado.



EL ALCALDE-PRESIDENTE

Firmado electrónicamente por
Jesús Lupiáñez Herrera,
Alcalde,
el 16/07/2026 a las 12:51:34.



El Ayuntamiento de Málaga, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo General, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º del Real Decreto 2578/2020, de 28 de mayo, de Instrucción Reguladora de los Funcionarios Habilitados, publica el presente documento en su versión original, con el carácter de copia auténtica del Art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y conforme al decreto 2578/2020 de 28 de mayo, que aprueba instrucción reguladora de los funcionarios habilitados.

Este documento es un cotejo de la documentación original obrante en la Administración, mereciendo el carácter de copia auténtica del Art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y conforme al decreto 2578/2020 de 28 de mayo, que aprueba instrucción reguladora de los funcionarios habilitados.

El presente documento es un cotejo de la documentación original obrante en la Administración, mereciendo el carácter de copia auténtica del Art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y conforme al decreto 2578/2020 de 28 de mayo, que aprueba instrucción reguladora de los funcionarios habilitados.

Este documento es un cotejo de la documentación original obrante en la Administración, mereciendo el carácter de copia auténtica del Art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y conforme al decreto 2578/2020 de 28 de mayo, que aprueba instrucción reguladora de los funcionarios habilitados.

El presente documento es un cotejo de la documentación original obrante en la Administración, mereciendo el carácter de copia auténtica del Art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y conforme al decreto 2578/2020 de 28 de mayo, que aprueba instrucción reguladora de los funcionarios habilitados.

Este documento es un cotejo de la documentación original obrante en la Administración, mereciendo el carácter de copia auténtica del Art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y conforme al decreto 2578/2020 de 28 de mayo, que aprueba instrucción reguladora de los funcionarios habilitados.

El presente documento es un cotejo de la documentación original obrante en la Administración, mereciendo el carácter de copia auténtica del Art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y conforme al decreto 2578/2020 de 28 de mayo, que aprueba instrucción reguladora de los funcionarios habilitados.

Este documento es un cotejo de la documentación original obrante en la Administración, mereciendo el carácter de copia auténtica del Art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y conforme al decreto 2578/2020 de 28 de mayo, que aprueba instrucción reguladora de los funcionarios habilitados.

El presente documento es un cotejo de la documentación original obrante en la Administración, mereciendo el carácter de copia auténtica del Art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y conforme al decreto 2578/2020 de 28 de mayo, que aprueba instrucción reguladora de los funcionarios habilitados.

Este documento es un cotejo de la documentación original obrante en la Administración, mereciendo el carácter de copia auténtica del Art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y conforme al decreto 2578/2020 de 28 de mayo, que aprueba instrucción reguladora de los funcionarios habilitados.

El presente documento es un cotejo de la documentación original obrante en la Administración, mereciendo el carácter de copia auténtica del Art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y conforme al decreto 2578/2020 de 28 de mayo, que aprueba instrucción reguladora de los funcionarios habilitados.

Este documento es un cotejo de la documentación original obrante en la Administración, mereciendo el carácter de copia auténtica del Art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y conforme al decreto 2578/2020 de 28 de mayo, que aprueba instrucción reguladora de los funcionarios habilitados.

El presente documento es un cotejo de la documentación original obrante en la Administración, mereciendo el carácter de copia auténtica del Art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y conforme al decreto 2578/2020 de 28 de mayo, que aprueba instrucción reguladora de los funcionarios habilitados.

Este documento es un cotejo de la documentación original obrante en la Administración, mereciendo el carácter de copia auténtica del Art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y conforme al decreto 2578/2020 de 28 de mayo, que aprueba instrucción reguladora de los funcionarios habilitados.

El presente documento es un cotejo de la documentación original obrante en la Administración, mereciendo el carácter de copia auténtica del Art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y conforme al decreto 2578/2020 de 28 de mayo, que aprueba instrucción reguladora de los funcionarios habilitados.

Este documento es un cotejo de la documentación original obrante en la Administración, mereciendo el carácter de copia auténtica del Art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y conforme al decreto 2578/2020 de 28 de mayo, que aprueba instrucción reguladora de los funcionarios habilitados.

El presente documento es un cotejo de la documentación original obrante en la Administración, mereciendo el carácter de copia auténtica del Art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y conforme al decreto 2578/2020 de 28 de mayo, que aprueba instrucción reguladora de los funcionarios habilitados.

Este documento es un cotejo de la documentación original obrante en la Administración, mereciendo el carácter de copia auténtica del Art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y conforme al decreto 2578/2020 de 28 de mayo, que aprueba instrucción reguladora de los funcionarios habilitados.

El presente documento es un cotejo de la documentación original obrante en la Administración, mereciendo el carácter de copia auténtica del Art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y conforme al decreto 2578/2020 de 28 de mayo, que aprueba instrucción reguladora de los funcionarios habilitados.

Este documento es un cotejo de la documentación original obrante en la Administración, mereciendo el carácter de copia auténtica del Art. 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y conforme al decreto 2578/2020 de 28 de mayo, que aprueba instrucción reguladora de los funcionarios habilitados.

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga ha comenzado la incoación de expedientes sobre abandono de los vehículos más abajo reseñados, fundamentándose en el tiempo de permanencia estacionado en la vía pública y/o depositado en las dependencias municipales, y en el estado de conservación del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 106.1 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se efectúa la publicación del presente anuncio al ser sus destinatarios desconocidos, ignorado el medio o lugar de notificación personal o bien intentada la notificación, no se ha podido practicar en la forma prevista en el citado texto legal, a las personas o entidades que figuran como titulares en el registro de vehículos de la Dirección General de Tráfico, o que puedan ser propietarios de los mismos, así como a sus posibles herederos y a cuantas demás personas interesadas pueda afectar, por la presente se comunica que pueden comparecer en la Sección de Movilidad de la Jefatura de la Policía Local, sita en Plaza San Roque, nº 16 de Vélez-Málaga, en horario de atención al público (9:00 a 13:00 horas) de lunes a viernes, donde constan los correspondientes expedientes.

Dicha comparecencia deberá producirse en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Pasado un mes desde esta notificación sin proceder a la retirada del vehículo, se procederá a su tratamiento como residuo doméstico conforme a lo previsto en la legislación vigente.

EXPTE.	MARCA Y MODELO	MATRICULA / BASTIDOR	TITULAR / PROPIETARIO	LUGAR
RVA 42/26	SEAT LEON 1.9	7844CKH	74859691G	C/ Velázquez, 4, Vélez-Málaga.
RVA 61/26	VOLKSWAGEN POLO 1.4	2868FJW	53153335J	C/ Real, Estacionamiento del Puerto, frente Bodegón, Caleta de Vélez.
RVA 67/26	NISSAN QASHQAI	7124MNN	X2369593H	C/ Mar Tirreno, 12, Torre del Mar



Firmado electrónicamente por
Jesús Lupiañez Herrera,
Alcalde,
el 16/07/2026 a las 12:51:20.